



Orden de Compra: 024/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 11 de agosto de 2022.

**Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**  
Calle 12 No. 24B, Col. San Román  
Código postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.  
RFC: CSS030815RX2  
Teléfono: 9818113010

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición de licencias informáticas e intelectuales**, por un importe total de \$67,210.40 (Son: Sesenta y siete mil doscientos diez pesos 40/100 M.N) I.V.A. Incluido.

**CLAUSULAS**

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

**Partida. - 5971**

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Licencia	Licencia GOBIERNO de ESET PROTECT Entry On-Prem (ESET Endpoint Protection Advanced) para 30 Estaciones de Trabajo por 3 años.	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
1	Licencia	Licencia Opus perpetuo 2022 Módulo 1 usuario con Suscripción por 1 año.	\$ 19,352.00	\$ 19,352.00
1	Licencia	Licencia perpetua Nitro PDF Professional versión 13	\$ 20,588.00	\$ 20,588.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 57,940.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>				<b>\$ 9,270.40</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 67,210.40</b>

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2022**



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de \$67,210.40 (Son: Sesenta y siete mil doscientos diez pesos 40/100 M.N) I.V.A. **Incluido.** Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 27 de julio del presente año.

**Tercera. - Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **08 (ocho) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra.**

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta. - Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado.

**Sexta. - Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra:** "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra (incluyendo IVA), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

**FASP**  
**OPERADO CON RECURSOS**  
**2022**



**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Calle 8, entre calle 63 y 65, número 325, Edificio Lavalle, cuarto piso, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, a la Mtra. Sonia Rosales López, Directora del Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Décima.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima segunda.-** "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

**Décima tercera. -** Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche,

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2022**



renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos  
Materiales  
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

11/Ago 2022

Nombre Completo:

Carlos Acuña Novelo Besta

Firma:

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2022**



ANEXO ÚNICO

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Licencia	<p><b>Licencia GOBIERNO de ESET PROTECT Entry On-Prem (ESET Endpoint Protection Advanced) para 30 Estaciones de Trabajo por 3 años.</b></p> <p>Incluye Antivirus, Firewall, AntiSpam, Antirootkits, Antiphishing, Antimalware, Antikeyloggers, Antispyware, SysInspector, SysRescue, Licencia para () Servidor(es) y Consola de Administración Remota V 8 (RA).</p> <p><b>NUEVAS FUNCIONALIDADES:</b> Control de Acceso WEB, Control de Dispositivos, Roolback de Base de Firmas y Componentes de Programas, ESET Live GridTM, Sistema de Prevención de Intrusos (HIPS).</p> <p><b>Incluye</b> Soporte técnico personalizado de lunes a viernes de 9AM a 6PM (No incluye días festivos) Soporte por correo electrónico 24x7 por 365</p>
1	Licencia	<p><b>Licencia Opus perpetuo 2022 Módulo 1 usuario con Suscripción por 1 año.</b></p> <p><b>Incluye:</b> Ingeniería de Costos con Análisis de Precios Unitarios, Catálogos y Explosión de Insumos, Presupuesto con Programa de Obra, Ruta Crítica y Programa de Suministros, Cálculo de FSR, Costo Horario, Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos adicionales. Números generadores y sistema CAD en 2D y 3D (compatible con AutoCAD y Allplan). Base de datos ECOSTOS, la más completa del mercado con 60,000 insumos. Reportes "como se ve, se imprime" y Reporteador Avanzado para Excel. Acceso controlado a través de esquemas de seguridad. Filtros y búsquedas avanzadas de matrices e insumos centralizados vía web. Estimaciones del presupuesto y Ajustes de costos.</p>
1	Licencia	<p><b>Licencia perpetua Nitro PDF Professional versión 13</b></p> <p>Idioma Español Sistema compatible Windows 5 usuarios</p> <p><b>Incluye:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creador de PDF.</li> <li>• Conversor de PDF gratuito.</li> <li>• Editor de PDF.</li> <li>• Formularios PDF.</li> <li>• Combinación de PDF.</li> <li>• Nitro móvil.</li> </ul>

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS**

**2022**



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS CHEQUE CRUZADO

Orden de Compra: 024/2022 de fecha 11 de agosto del 2022
Concepto: Adquisición de licencias informáticas e intelectuales
Proveedor: Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.
RFC: CSS030815RX2

Formulario de cheque cruzado de BANORTE. Incluye datos del proveedor (COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE SA DE CV), fecha (11 Agosto 2022), monto (\$ 13,442.08), y destinatario (Poder Ejecutivo del Estado de Campeche). Incluye también el número de cheque y la firma del representante.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al número de cheque y al número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.